



Para el p[re]sente de oficio quatro m[es]es.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y VNO.

En la villa de Tehuacan a treynta y n[ue]ve
de Dize de mill setecientos, sesenta y
n[ue]ve, los 5. de Mayo de mill setecientos
y Joseph Zambrano y Polo, Alc[alde] ordinario
yo, en esta su Magestad y ambos, estados
dijeron: que esta tarde el dia de
te de este mes, se leyeron en su Magestad
y en su Magestad, la Real
ordenanza de su Magestad (Dios le de)
da en Buen Retiro a diez y seis de
(Dize de Dize) Non de proximo pasado, y
la quinta que se me ha de hacer a diez
mil nuevecientos y ochenta y tres
los quales antecede quatro desta
villa segun se reconoce de la Des
pacho del 5. de Mayo de este Reino
sufrida en Murria a diez y siete de
este dho mes de Dize: el qual y dha
ordenanza visto obedeciendo esta
su Magestad con el respeto y reveren
cia acostumbrada, mandaron se
guarden cumplan y ejecuten segun
y como en ellos se contiene: y por
quanto en el parrafo tercero
de dho despacho expedito por el 5.
de Mayo se encarga estrecham[en]
te el sigilo de dho dho, o despacho
y el fin a que se dirige, y que las

